

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-477-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A

Demandado: Patricia León Galvis

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Precise el domicilio de la parte demandada (art.82, numeral 2 del C. G de P).
2. Con base en lo anterior, puntualice el factor de competencia territorial teniendo en cuenta las reglas previstas en el canon 28 ib.
3. Indique si las direcciones electrónica y física de la profesional del derecho coincide con las inscritas en el Registro Nacional de Abogados (inciso 3° del art. 5° del Decreto 806 de 2020).
4. Aporte **las evidencias correspondientes** donde conste la dirección electrónica suministrada en la demanda correspondiente a la parte demandada (art. 8° del Decreto 806 de 2020).
5. Aclare o excluya la pretensión 6° de la demanda, como quiera que la suma de dinero allí señalada ya está contenida en las pretensiones precedentes (art. 82 numeral 4°, ib.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

CS Scanned with CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ